

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nº 054/2023

ORDEN DE COMPRA N° OC/006/2023 LIBRE GESTIÓN N° S/408/2022

"SERVICIO DE TAXIS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023"

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:	
I. Qu	me el día 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N° OC/006/2023, con la Sociedad ACCENTATION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,500.00) con IVA, para que preste el "SERVICIO DE TAXIS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023", con un
II.	Que mediante Memorándum Unidad de Logística 0032/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Administradora de la Orden de Compra N° OC/006/2023, emitió Informe acerca de la prestación del SERVICIO DE TAXIS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, en el cual manifiesta que verificó el servicio prestado por la Sociedad BWB., el cual ha sido satisfactorio, eficiente y de calidad, dando un fiel cumplimiento a lo estipulado en la
	Orden de Compra; continúa su informe afirmando que el servicio de taxis para el año 2023 se planificó y contrató de acuerdo a la demanda mensual estimada y de conformidad a las necesidades presentadas por cada dependencia, pero durante el presente año se ha tenido un incremento de actividades institucionales, por nuevos proyectos, mayores presentaciones de los elencos artísticos, los espacios recreativos culturales, Sala de Exposiciones, Teatros, Parques Culturales, Parques Arqueológicos, Museos, entre otros, permanecen abiertos de lunes a domingo y días de asueto, generando un mayor uso administrativo de la orden de compra, esto ha venido a cambiar la planificación y la demanda normal en el uso del servicio de taxis, ya que el Ministerio de Cultura es una de las instituciones que esta desarrollando actividades de manera diaria, incluyendo fines de semana y días de asueto, brindando una mayor atención al público en general, con la apertura de todos sus espacios, durante los periodos vacacionales y con la participación de todos sus elencos artísticos, lo cual ha repercutido en la contratación de dicho servicio.
III.	Que en el mismo Memorándum relacionado en el Romano anterior, la manifiesta que se hace necesario incrementar el monto contractual de la Orden de Compra hasta el 20% permitido por la Ley, ya que con ello se pretende atender y financiar el servicio de transporte de taxis para las dependencias del Ministerio de Cultura, asimismo, asegura que el incremento a la Orden de Compra es una situación imprevista, la cual no se podía prever en la planificación inicial de la adquisición del servicio debido a que se ha percibido un incremento considerable y notable en las misiones culturales que genera la Institución y no pueden ser cubiertas por la flota institucional lo que ha afectado el comportamiento del gasto del servicio, afirmando a su vez que son hechos ciertos que se pueden comprobar con los registros que aparecen en el control de seguimiento de la Orden de Compra, por lo cual expresa que considera que la modificación antes mencionada es procedente y que con ello se pretende atender la demanda del servicio de taxis para los meses de julio y agosto de 2023.
IV.	Que el incremento de la Orden de Compra cuenta con la Autorización del por medio del Memorándum antes citado, asimismo autorizan a la Administradora de la Orden de Compra a realizar las gestiones para la modificación;
*	Que en su calidad de Administradora de la Orden, la Memorándum Unidad de Logística 0033/2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicita al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de modificar la Orden de Compra N° OC/006/2023, que ampara el "SERVICIO DE TAXIS PARA EL MINISTERIO DE

CULTURA, DE ENERO A DICIEMBRE 2023", ya que considera procedente el incremento de hasta el 20% permitido por la Ley, el cual equivale a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,300.00) IVA INCLUIDO, de igual manera manifiesta que la modificación cuenta además con el Visto Bueno por parte de la Ministra de Cultura;

- VI. Que la Orden de Compra antes relacionada contiene el apartado MODIFICACIÓN UNILATERAL que literalmente dice: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden", por otra parte, el Art. 83-A de la LACAP establece que "La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas", debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;
- VII. Que se cuenta con la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2023 en la fuente de financiamiento GOES para este proceso.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el Acuerdo Nº 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, el cual ratifica el acuerdo número 021/2023, emitido por la Ministra de Cultura en fecha diez de marzo de dos mil veintitrés,

RESUELVE:

- 1) MODIFÍQUESE la Orden de Compra Nº OC/006/2023 denominada "SERVICIO DE TAXIS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ENERO A DICIEMBRE 2023"; suscrita con la Sociedad ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROV. Y CONS. DE TAXISTAS LA NAC. DE R.L., en los apartados: MONTO y TIEMPO DE ENTREGA, los cuales quedan de la siguiente forma:
 - MONTO: El precio total de la presente Orden de Compra asciende hasta por un máximo de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$103,800.00) CON IVA.
 - TIEMPO DE ENTREGA: Será para los meses de julio y agosto de 2023.
- 2) Ampliar la Garantía correspondiente.
- 3) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución consta de un original.

NOTIFÍQUESE,

LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

